



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-032/2024

POR LA QUE SE ACEPTA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL BANCO GNB PARAGUAY S.A. PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE VALIDACIÓN DE FE DE VIDA PARA LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente identificado como CA/N° 033/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social, que remitió la Nota Interna GPE/DAJ/N° 02/2024, de la Dirección de Administración Jubilaciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el análisis de las propuestas tecnológicas relacionadas a servicios de validación de fe de vida para Jubilados y Pensionados del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAJ/DDB/N° 01/2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Jefatura del Departamento de Administración del Beneficio dependiente de la Dirección de Administración de Jubilaciones, elevó un informe y acompañando un cuadro comparativo con detalles relevantes relacionados a cada una de las propuestas recibidas, de las entidades Visión Banco S.A.E.C.A., Banco GNB Paraguay S.A. y la empresa BROSCO S.A., las cuales se detallan a continuación:

1. *Banco GNB Paraguay S.A.: Solución digital a través de la aplicación móvil del banco publicada en las tiendas digitales Play Store (Android), App Gallery (huawei) y App Store (Apple IOS). Exclusivo para jubilados y pensionados que perciben sus haberes en GNB. Cantidad de jubilados y pensionados que perciben sus haberes a través de GNB: 28.141. (Veinte y ocho mil ciento cuarenta y uno), al cierre del ejercicio 2023. SIN COSTO para el jubilado/pensionado. Exclusividad de nuevas altas, mediante la firma de un contrato por 5 años renovables. Plazo aproximado de implementación: verbalmente indicaron que sería de 6 meses. La Propuesta incluye dos procesos: 1) registro biométrico y 2) fe de vida. Se acompañan flujogramas de los procesos;*
2. *Visión Banco S.A.E.C.A.: Solución digital vigente hace más de 4 años, donde se utiliza un token facial biométrico y prueba de vida mediante la aplicación móvil del banco. Exclusivo para jubilados y pensionados que perciben sus haberes en VISIÓN. Cantidad de jubilados y pensionados que perciben sus haberes a través de VISIÓN: 28.530. (Veinte y ocho mil quinientos treinta), al cierre del ejercicio 2023. Costo del*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-032/2024

Servicio: G. 1.100. (Guaraníes mil cien) a ser debitado de la cuenta del jubilado/pensionado. Sin exclusividad de nuevas altas. Plazo aproximado de implementación: finales de febrero 2024. La Propuesta incluye dos procesos: 1) alta de usuarios y claves y 2) validación de fe de vida. Se acompañan detalle paso a paso de los procesos;

3. **BROSCO S.A.: Aplicativo móvil para el IPS, para el alta, verificación de identidad y prueba de vida que incluye:** aplicación móvil para iphone (IOS) y Android (google) con el logo y nombre del IPS, Web App con el logo del IPS, alojamiento, infraestructura y mantenimiento. Sitio Web donde se podrá dar seguimiento a las transacciones de los usuarios. Para todos los jubilados y pensionados sin distinción de entidad bancaria por la que perciban sus haberes jubilatorios y de pensiones. **La empresa no presta ningún servicio financiero al IPS, Costo del servicio: Verificación inicial de identidad: 4.000 (Guaraníes cuatro mil). Validación recurrente de identidad: G. 1.100. (Guaraníes mil cien). Transferencia a cuentas del beneficiario: G. 880. (Guaraníes ochocientos ochenta).** Sin costo de implementación. Sin facturación mensual mínima. No se requiere facturación mensual mínima. Plazo aproximado de implementación: 2 a 3 meses. La Propuesta incluye tres procesos: 1) Catastro (auto-enrolamiento de los jubilados y pensionados) 2) Prueba de vida (validación y verificación de documentos, validación de prueba de vida). Se acompañan flujogramas de los procesos. 3) Desembolso de fondos: Opcional realizar las transferencias de haberes jubilatorios y de pensiones a través de Bancoop. Se acompaña detalle de los procesos”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 001/2024, de fecha 03 de enero de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: “En virtud del análisis que antecede, es parecer de la Dirección Jurídica que las propuestas para la prestación del Servicio Tercerizado de Fe de Vida, presentadas por las firmas GNB BANCO, VISIÓN BANCO y BROSCO, se encuentran excluidas de las previsiones de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que en consecuencia corresponde que el Consejo de Administración en su carácter de Máxima Autoridad Institucional y en uso de las facultades que le otorga el artículo 13° de la Carta Orgánica, resuelva contratar la que considere más conveniente a los intereses institucionales”;

Que, a su vez la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, en su Providencia de fecha 03/01/2024, remitida a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, señala:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 002/2024 de fecha 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 002-032/2024

"En atención al expediente que antecede, se informa que luego de realizar el análisis técnico de las propuestas de servicios de validación de fe de vida presentadas por Banco Visión, Banco GNB y la empresa BrosCo, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, ha evaluado positivamente su pertinencia de los servicios ofrecidos por cada una de las empresas mencionadas. Consideramos que estas propuestas cumplen con los estándares y requisitos técnicos establecidos para la validación de fe de vida...";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y entiende conveniente aceptar la propuesta presentada por el BANCO GNB PARAGUAY S.A. para brindar los servicios de validación de fe de vida para los jubilados y pensionados de la Institución, teniendo en cuenta que el BANCO GNB PARAGUAY S.A., cuenta con una cartera importante de jubilados y pensionados de la Institución y no representa costo alguno para los mismos, ni para el Instituto de Previsión Social, ya que la misma se hará cargo de todos los costos de implementación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aceptar la propuesta presentada por el BANCO GNB PARAGUAY S.A. para brindar los servicios de validación de fe de vida para los jubilados y pensionados del Instituto de Previsión Social, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
 - 2º) Encomendar a la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social y a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, arbitrar los mecanismos internos necesarios, a fin de dar cumplimiento estricto de lo aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.-----
 - 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración